

MINISTERIO DE ECONOMÍA,
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

MEMO (URB) 082-2020-PRÓRROGA.



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÍSO, 17 MAR 2020

RESOL. EXENTA N° 782

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Transitorios Manuel Veliz, mediante C.I. SUBPESCA N° 2.392, de fecha 27 de febrero de 2020; lo informado por la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 082/2020, de fecha 03 de marzo de 2020; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el Decreto Supremo N° 355 de 1995, los Decretos Exentos N° 676 de 2006 y N° 890 de 2010, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas N° 1955 de 2007, N° 724 y N° 3355, ambas de 2008, N° 2479 de 2012, N° 1654 de 2015, N° 4010 de 2017, N° 696 de 2018, N° 780 y N° 1291, ambas de 2019, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta N° 780 de fecha 27 de febrero de 2019, esta Subsecretaría aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Llico Sector B, Región del Maule**, presentado por el Sindicato de Trabajadores Transitorios Manuel Veliz, y se estableció para el titular la obligación de entregar el quinto informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA N° 2.392, de fecha 27 de febrero de 2020.

Que el artículo 20 del D.S. N° 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá *“prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.”*

Que mediante Memorandum (URB) N° 082/2020, citado en Visto, el Jefe de la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el quinto informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 780 de 2019, de esta Subsecretaría, que aprobó el cuarto informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Llico Sector B, Región del Maule**, individualizada en el artículo 1° letra b) del Decreto Exento N° 676 de 2006, modificado por el artículo 2° del Decreto Exento N° 890 de 2010, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Transitorios Manuel Veliz, R.U.T. N° 65.286.300-0, inscrito en el Registro Pesquero Artesanal bajo el N° 1677 de fecha 10 de noviembre de 2006, con domicilio en Avenida Ignacio Carrera Pinto N° 1416, sector Llico, comuna de Vichuquén, provincia de Curicó, Región del Maule.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección de la Región del Maule, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE


ROMÁN ZELAYA RÍOS
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

